EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA PERSOTEMP CIA. LTDA. POR EL DE IVONFRAVAL CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

- 1. ANTECEDENTES.- La compañía PERSOTEMP CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de mayo de 1997, aprobada mediante Resolución No. 1320 de 3 de junio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio de 1997.
- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía PERSOTEMP CIA. LTDA. por el de IVONFRAVAL CIA. LTDA. y reforma del estatuto otorgada el 6 de octubre del 2005 ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 4267 de 1 9 001 2005
- 3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Ciro Shadin Gordillo Gallo, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.
 - de 1 0 007 2005 aprobó el cambio de nombre de la compañía PERSOTEMP CIA. LTDA. por el de IVONFRAVAL CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en DISTRITO METROPOLITANO DE OUITO

EXTRACTO

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía PERSOTEMP CIA. LTDA. por el de IVONFRAVAL CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto exclusivo la intermediación laboral conocida como tercerización, podrá mantener con sus empleados contratos temporales, complementarios, de duración indefinida o cualquier otro tipo de contrato permitido por la Ley....".

Quito.

1 9 OCT 2005

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

- CS/Img. EXT.0671 EXP.54258 Tr.28792

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**